JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
EXPEDIENTE: Nº 70001-33-33-002-**2012-00053-00**
DEMANDANTE: Alfonso Padrón Arroyo
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva

En vista que la anterior Liquidación de **COSTAS** realizada por la Secretaría de esta Unidad Judicial con fecha de 18 de octubre de 2013, no fue objetada por ninguna de las partes dentro del término de traslado de la misma, la cual venció el 22 de octubre, de esta forma y en aplicación del Num. 5 del Art. 393 del C.P.C., el cual no se encuentra modificado al día de hoy por la Ley 1564 de 2012, de ésta manera el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito **Dispone:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación de la liquidación de las costas efectuada por secretaría, dentro del proceso de la referencia, conforme a la norma arriba citada.

NOTIFIQUESE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa Oral del Circuito

JOSEALHDEZ